



ACTUACIÓN POLICIAL Y ESCENA DEL CRIMEN (Actualización - Cartilla 14)

CARTILLA TEMÁTICA 005-2025



1

CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN:

PNP

EL PERSONAL QUE TOQUE CONOCIMIENTO DE LA NOTICIA CRIMINAL, DEBERÁ:

- PRIMERO**
- ANOTAR LA HORA DEL HECHO.
 - ANOTAR EL MEDIO POR EL CUAL TOMA CONOCIMIENTO
 - LA IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE O DENUNCIANTE Y BRINDARLE INSTRUCCIONES PARA PRESERVAR LA ESCENA DEL CRIMEN.
- SEGUNDO:**
- APERSONARSE CON RAPIDEZ A LA ESCENA DEL CRIMEN.
- TERCERO:**
- ASEGURAR EL LUGAR Y COMUNICAR AL FISCAL.
 - ASEGURAR LA ESCENA, PARA EVITAR ALTERACIÓN.

2

COMUNICACIONES:



3

PROTECCIÓN DE LA ESCENA:

EL PERSONAL POLICIAL INTERVINIENTE DEBERÁ:

- PROTEGER Y AISLAR LA ESCENA GARANTIZANDO SU INTANGIBILIDAD (DEMARCACIÓN Y ACORDONAMIENTO).
- ESTABLECER LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ESCENA AISLADA.
- ANOTAR LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE HUBIEREN ENCONTRADO EN EL LUGAR.
- EVITAR QUE SE PIERDAN O DETERIOREN LOS INDICIOS Y LAS EVIDENCIAS.
- ELABORAR UN ACTA DE INTERVENCIÓN.



4

PROCESAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN:

EQUIPO ESPECIAL

- CONFORMADO POR:
- EFFECTIVOS POLICIALES DEL SISTEMA CRIMINALÍSTICO POLICIAL.
 - PESQUISAS.
 - PERSONAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
 - EL JEFE DE EQUIPO DECIDIRÁ EL CORRECTO INGRESO A LA ESCENA Y ESTABLECERÁ LA VÍA DE ACCESO.

EL PLANEAMIENTO

- PASOS A SEGUIR:
- SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.
 - SECUENCIA DE INGRESO DEL PERSONAL.
 - EQUIPOS Y MATERIAL A UTILIZAR.
 - PRIORIDAD DE INDICIOS Y EVIDENCIAS A RECOGER.
 - MÉTODO DE REGISTRO A UTILIZAR.

INDICIOS Y EVIDENCIAS

- PASOS A SEGUIR:
- EL EQUIPO INGRESA SIN TOCAR NI MODIFICAR LA UBICACIÓN DE LOS INDICIOS Y EVIDENCIAS.
 - TENER EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESCENA PARA EMPLEAR EL MÉTODO APROPIADO.
 - UBICADOS LOS INDICIOS Y EVIDENCIAS SE PROCEDERÁ A SU FIJACIÓN Y PERENNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
 - EL RECOJO LO REALIZA EL PERITO (EMBALAJE Y ROTULADO).

BASE LEGAL:

DECRETO SUPREMO N°010-2018-JUS, QUE APRUEBAN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER SISTÉMICO Y TRANSVERSAL PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 14



ACTUACIÓN POLICIAL Y ESCENA DEL CRIMEN



Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú

Contáctanos:



980 122 021 | 959 640 447 | 959 690 228



(01) 223 2313



dirasjur.dir@policia.gob.pe

Plaza 30 de Agosto S/N – San Isidro
Ministerio del Interior 3er. piso

I. CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN:

Paso 1:

El personal policial que **toma conocimiento** de un hecho delictivo (*noticia criminal*), deberá anotar:

- La hora de conocimiento del hecho,
- El medio por el cual lo recibe,
- La identificación del informante o denunciante, de ser el caso.
- Toda información que sea necesaria.

Asimismo, brindará a el/la denunciante o informante las instrucciones que correspondan, a fin de garantizar la preservación de la escena.

Paso 2:

El personal policial que toma conocimiento del hecho, deberá apersonarse con rapidez a la escena del crimen, anotando la hora de llegada a la misma. Es responsabilidad del primer agente de seguridad o efectivo policial que llega a la escena del crimen tomar medidas para preservar y proteger la escena del crimen.

Paso 3:

Una vez verificado el hecho, asegura el lugar e inmediatamente deberá comunicar por la vía más rápida a el/la Fiscal de turno para que disponga lo pertinente; para tal efecto, dicha comunicación deberá comprender la mayor información posible, sin perjuicio de anotar la hora de la llamada, el nombre de el/la Fiscal y lo dispuesto. En todo momento se garantizará que la escena no sea contaminada.

II. COMUNICACIONES:

Paso 4:

El personal policial interviniente, conforme a lo coordinado y dispuesto por el/la Fiscal, comunicará a los peritos del Sistema Criminalístico Policial y a la Unidad Especializada de Investigación que corresponda, a fin de que éstos se apersonen inmediatamente a la escena.

En los lugares donde no se pueda comunicar con el/la Fiscal, el personal policial interviniente podrá, conforme a las circunstancias del caso, comunicar a los peritos del Sistema Criminalístico Policial y a la Unidad Especializada de Investigación que corresponda, a fin de que éstos se apersonen inmediatamente a la escena. Las comunicaciones y disposiciones de el/la Fiscal, constarán en el Acta del personal policial interviniente.

Paso 5:

El/La Fiscal, cuando corresponda, dispondrá — por la vía más célere— que se constituyan los especialistas (medicina, biología forense, antropología forense, etc.) de la División Médico Legal que se requieran en la escena del crimen.

III. PROTECCIÓN DE LA ESCENA:

Paso 6:

El primer personal policial interviniente que llega a la escena, luego de verificar el hecho, procederá a su protección y aislamiento garantizando su intangibilidad. Asimismo, deberá verificar —cuando las circunstancias lo requieran— la existencia o no de víctimas para su auxilio correspondiente.

Paso 7:

Para el aislamiento deberán emplear un mecanismo idóneo para su demarcación y acordonamiento (cinta plástica, cordeles, etc.), definiendo adecuadamente sus límites y estableciendo las vías de entrada y salida de la escena aislada.

Paso 8:

Seguidamente, se deberá anotar la identidad de las personas que se hubieren encontrado en el lugar; así como otras circunstancias exógenas que se adviertan, conforme a sus competencias. El personal policial interviniente podrá disponer que determinadas personas no se ausenten del lugar, dando cuenta a el/la Fiscal.

Paso 9:

El personal policial interviniente deberá tomar las previsiones del caso ante posibles circunstancias que puedan degenerar o contaminar la escena (lluvia, granizo, fuego, gasolina, calor, etc.), evitando que se pierdan o deterioren los indicios y las evidencias.

Tratándose de lugares cerrados, deberá proteger los accesos, como puertas, ventanas, forados, para impedir el paso de personas no autorizadas. En todo momento podrá solicitar el apoyo policial inmediato.

Paso 10:

De todo lo actuado, el/la efectivo policial interviniente evacuará un Acta de Intervención, la misma que será entregada, una vez llegado a la escena, el pesquisa, los peritos o el/la Fiscal. El/La efectivo policial deberá permanecer en la escena del crimen hasta la culminación de la diligencia.

IV. PROCESAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN:

Paso 11:

El equipo que tendrá a su cargo el procesamiento de la escena, estará conformado por:

- a) Efectivos policiales del Sistema Criminalístico Policial,
- b) Pesquisas,
- c) Personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Los mismos que previa identificación y, bajo la conducción de el/la Fiscal, procederán a realizar el registro cronológico del hecho y levantarán la información previa de la escena del crimen.

Paso 12:

Seguidamente, se hará el planeamiento que consta de los siguientes pasos:

- a) Seguridad y bioseguridad
- b) Secuencia de ingreso del personal
- c) Equipos y material a utilizar
- d) Prioridad de indicios y evidencias a recoger
- e) Método de registro a utilizar

Paso 13:

El/la jefe/a del equipo de criminalística (peritos) o el que haga sus veces (pesquisa) decidirá el correcto ingreso a la escena y establecerá la vía de acceso utilizando el método de abordaje adecuado según el tipo de escena, naturaleza del lugar y delito investigado

Paso 14:

A continuación, ingresarán los/las peritos o en su defecto las pesquisas a fin de perennizar la escena del crimen (mediante toma fotográfica, grabación audiovisual, dibujo, escáner, planimetría, croquis, etc.), sin tocar ni modificar la ubicación de los indicios y evidencias que se hallarán en la escena. (Ejm. En caso de homicidio evitar mover el cadáver de su posición original).

Paso 15:

Para la búsqueda de los indicios y evidencias se empleará el método más apropiado, para lo cual, se deberá tener en cuenta las características de la escena.

Paso 16:

Ubicados los indicios y evidencias se procederá a su fijación y perennización correspondiente.

Paso 17:

Se podrán levantar nuevamente croquis o planos, según sea el caso.

Paso 18:

El recojo de los indicios y evidencias lo realizará el perito de la especialidad. En zonas donde no se contare con peritos lo efectuará el pesquisa.

Paso 19:

El embalaje y rotulado de los indicios y evidencias se efectuará teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, respetando los principios de la cadena de custodia.

Paso 20:

En caso de existir un sospechoso, el personal policial tomará el control de dicha persona tomando las medidas de seguridad correspondientes, a fin de evitar su fuga; de ser el caso, procederá a detenerlo.

Fuente: http://spjilibre.minjus.gob.pe/normativa_libre
Decreto Supremo N° 10-2018-JUS, Protocolo de Actuación Interinstitucional de carácter sistémico y transversal para la aplicación del Código Procesal Penal



#YoLePongoCorazón a Mi Vida

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el *empoderamiento del servicio policial*.

DIOS

PATRIA